

EA17 027 Contratación del Servicio de mantenimiento y soporte de la plataforma Aura Portal BPMS en Extremadura
Avante S.L.U., y sus sociedades filiales para el ejercicio 2018.

ANEXO I

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA AURA PORTAL BPMS EN EXTREMADURA AVANTE S.L.U., Y SUS SOCIEDADES FILIALES PARA EL EJERCICIO 2018.

1. INTRODUCCIÓN.

Con fecha 30 de diciembre de 2010, se publica en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 20/2010, de 28 de diciembre de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Mediante dicho texto legal, se crea la empresa pública Extremadura Avante S.L.U. y se establece un proceso de concentración empresarial público que, tras las operaciones de concentración realizadas hasta hoy, afecta a las siguientes sociedades:

1. Extremadura Avante S.L.U.
2. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.
3. Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.U.
4. Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura S.A.U.
5. Extremadura Avante Inversiones S.G.E.I.C. S.A.
6. Ciudad de la Salud y Gestión de la Innovación S.A.U.
7. Gestión y Estudios Mineros S.A.U.

1.2.- Extremadura Avante S.L.U., empresa cabecera del grupo, tiene como objeto social, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial.

Además, según la Ley de concentración empresarial pública, Extremadura Avante S.L.U., respecto de las sociedades en las que su participación sea, directa o indirectamente,

EA17 027 Contratación del Servicio de mantenimiento y soporte de la plataforma Aura Portal BPMS en Extremadura Avante S.L.U., y sus sociedades filiales para el ejercicio 2018.

mayoritaria realizará, entre otras, funciones de coordinación, funcionamiento, asesoramiento y asistencia técnica.

Tanto por el contenido del objeto de social de las distintas sociedades enumeradas, filiales de Extremadura Avante S.L.U., como las necesidades innovación tecnológica en la gestión hacen necesario contar con una herramienta que permita adaptar tecnológicamente los procesos internos, incluyendo la gestión electrónica de los mismos, su rediseño y la explotación de los datos que estos generan. Para ello Extremadura Avante S.L.U. y sus sociedades filiales cuentan con la herramienta Aura Portal.

1.3.- A la vista de lo cual, el uso de este software requiere un servicio de:

- Actualizaciones: mediante este servicio, se incluye la posibilidad de actualizar la versión de la herramienta Aura Portal a las nuevas versiones o Service Packs de actualización que surjan de la misma, que incluyan nuevas funcionalidades o mejoras sobre la herramienta.
- Asistencia a Clientes (Support): Mediante este servicio, se proporciona una asistencia técnica de soporte a los usuarios de: Extremadura Avante, S.L.U. y sus sociedades filiales, proporcionando ayuda directa de resolución de dudas técnicas sobre la herramienta, tanto a nivel de preguntas, sugerencias, cuestiones, incidencias, etc.

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre empresas que pertenecen al mismo grupo, con fecha de 16 de noviembre de 2015, Extremadura Avante, S.L.U. y las sociedades por esta última participada mayoritariamente, entre las que se encuentran: Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.L.U., Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.U., Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., Extremadura Avante Inversiones, SGECR. S.A., Sociedad Gestora de la Ciudad de la Salud y la Innovación, S.A.U., y Sociedad de Gestión y Estudios Mineros, S.A.U., formalizaron un Convenio de Colaboración, para la tramitación de un expediente de contratación conjunta, incoado, tramitado y adjudicado por Extremadura Avante, S.L.U., como "ente impulsor del procedimiento", actuando como Órgano de Contratación para, finalmente, formalizar tantos contratos como sociedades integrantes del grupo hayan firmado Convenio de Colaboración con Extremadura Avante, S.L.U., haciendo uso de la fórmula de la licitación conjunta

EA17 027 Contratación del Servicio de mantenimiento y soporte de la plataforma Aura Portal BPMS en Extremadura Avante S.L.U., y sus sociedades filiales para el ejercicio 2018.

expresamente recogida en los artículos 38 y 39 de la reciente Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo.

En el seno del Convenio, existe un acuerdo específico para la contratación conjunta del mantenimiento anual y soporte de la plataforma Aura Portal BPMS en Extremadura Avante S.L.U., y sus sociedades filiales para el ejercicio 2018., que tiene como objetivo general mejorar la eficacia y eficiencia en la contratación de bienes y servicios aprovechando la estructura de grupo empresarial.

La Comisión de Coordinación y Seguimiento del presente convenio ha acordado, según se recoge de forma expresa en acta de fecha 2 de noviembre de 2017 la formalización de las correspondientes prórrogas del presente acuerdo y asignación del gasto a cada una de las sociedades, no existiendo una variación en el gasto asociado a esta licitación.

Es por ello que, Extremadura Avante, S.L.U., se erige como el único interlocutor válido durante el procedimiento de contratación, responsabilizándose de la gestión, seguimiento y control de toda la licitación y hasta el momento de la adjudicación.

En cuanto a la formalización y ejecución del contrato, el adjudicatario formalizará tantos contratos como sociedades integrantes del Convenio y prestará el servicio de forma independiente en la forma establecida en los Pliegos que rigen la presente licitación, y en el contrato, para las siguientes sociedades:

- Extremadura Avante, S.L.U.
- Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura. S.A.
- Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.
- Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.
- Extremadura Avante Inversiones, SGEGR, S.A.

El presente contrato está financiado con recursos propios excepto en el caso de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., así, el expediente de la presente licitación se llevará a cabo mediante Tramitación Anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP *“los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se*

EA17 027 Contratación del Servicio de mantenimiento y soporte de la plataforma Aura Portal BPMS en Extremadura Avante S.L.U., y sus sociedades filiales para el ejercicio 2018.

realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley

Consecuentemente, en el caso de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., esta contratación se financiará con cargo a la transferencia presupuestaria que figure en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2018 con cargo a la Aplicación Presupuestaria que corresponda, y que en 2017 estaba amparada en la transferencia presupuestaria que se cita en el apartado 10. Financiación del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. OBJETO.

La presente contratación consta de los diferentes trabajos y requisitos para la correcta ejecución del servicio licitado que se expone en el presente apartado, siendo el objeto general como se ha expuesto, la prestación de un servicio para el mantenimiento y soporte de la herramienta Auraportal BPMS para Extremadura Avante S.L.U., y sus Sociedades filiales para el ejercicio 2018.

Las sociedades donde se prestará dichos servicios son las siguientes:

- Extremadura Avante, S.L.U.
- Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura. S.A.
- Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.
- Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.
- Extremadura Avante Inversiones, SGECR, S.A.

Para llevar a cabo estos servicios en las diferentes sociedades se deberá llevar a cabo los diferentes trabajos que a continuación se exponen:

- **Servicio de Actualizaciones.**

Actualizaciones. Son la puesta al día de las funcionalidades del modelo de AuraPortal contratado por el Grupo Extremadura Avante.

EA17 027 Contratación del Servicio de mantenimiento y soporte de la plataforma Aura Portal BPMS en Extremadura Avante S.L.U., y sus sociedades filiales para el ejercicio 2018.

Mediante este servicio se incluirá la posibilidad de actualizar la versión de la herramienta Auraportal de las nuevas versiones o Service Packs de actualización que surjan de la misma, que incluyan nuevas funcionalidades o mejoras sobre la herramienta.

El servicio de actualizaciones constará de dos tipos de trabajos:

- Provisión de Extension Packs. Se enviará a cada una de las empresas que proceda, pertenecientes al Grupo Avante los correspondientes ficheros que constituyen los Extension Packs.
- Instalación Extension Packs. La empresa adjudicataria tendrá que realizar la correcta instalación de los Extension Packs en el hardware donde reside el sistema AuraPortal de Extremadura Avante

- **Servicio de Asistencia a Clientes (Support):**

Support. Consiste en proporcionar a Extremadura Avante la asistencia técnica para la solución de problemas y responder a sus preguntas en relación con el uso del modelo de AuraPortal mencionado.

Mediante este servicio, se proporciona una asistencia técnica de soporte a los usuarios de Extremadura Avante, proporcionando ayuda directa de resolución de dudas técnicas sobre la herramienta, tanto a nivel de preguntas, sugerencias, cuestiones, incidencias, etc.

Exigencias técnicas para la ejecución del contrato:

Servicio de Support

Se deberá proporcionar a Extremadura Avante mediante cualquiera de los siguientes vehículos:

- a) El Portal Externo de Aura Portal
- b) Vía telefónica. En cuanto al horario del servicio, éste está disponible telefónicamente entre las 9:00 y las 21:00 h (Tiempo europeo de Bruselas, Copenhague, Madrid, París) de lunes a viernes.

EA17 027 Contratación del Servicio de mantenimiento y soporte de la plataforma Aura Portal BPMS en Extremadura Avante S.L.U., y sus sociedades filiales para el ejercicio 2018.

Partner Oficial

Acreditación de la empresa adjudicataria como Partner oficial de Auraportal, con al menos 4 años de antigüedad como empresa partner de Auraportal.

La acreditación de la antigüedad como Partner de Auraportal deberá ser acreditada mediante certificación de Auraportal donde se indique claramente el tiempo de antigüedad como empresa Partner y que deberá entregarse junto con el presupuesto de la empresa licitadora.

PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN

Extremadura Avante S.L.U., a través del Departamento de Servicios Generales, será la encargada de dirigir, coordinar y supervisar todas las acciones y trabajos a desarrollar por el adjudicatario especificados en este Pliego.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones de los licitadores interesados se presentarán dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la página web de Avante: <http://www.extremaduraavante.es>

Para el cómputo de días hábiles no se tendrán en cuenta los sábados, domingos ni festivos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato resultante de la presente licitación se inicia desde el momento de la formalización del contrato (mediante el envío del presupuesto de la licitadora seleccionada debidamente firmado) y se extiende hasta la finalización de las actividades previstas en las presentes prescripciones técnicas, teniendo como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2018.

5. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación asciende a un total de **ONCE MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (11.707,20 €) IVA EXCLUIDO**, siendo éste el importe global máximo de las proposiciones económicas a presentar por los interesados en el presente procedimiento de adjudicación.

EA17 027 Contratación del Servicio de mantenimiento y soporte de la plataforma Aura Portal BPMS en Extremadura Avante S.L.U., y sus sociedades filiales para el ejercicio 2018.

La oferta económica deberá especificar el precio global del servicio, así como los precios por sociedad, y precio unitario por licencias, de conformidad con lo establecido en el presente apartado. Para su determinación se tendrá en cuenta el número de licencias que son propiedad de Extremadura Avante S.L.U y sus sociedades filiales.

El presupuesto unitario, que corresponderá a cada una de las sociedades que forman parte de la presente licitación coincide con el que se detalla a continuación:

TABLA 1. LICENCIAS EN PROPIEDAD

	LICENCIAS	Coste máximo (*)/AÑO	PRESUPUESTO máximo
Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura. S.A.	19	83,62 €	1.588,83 €
Extremadura Avante Inversiones, SGECR, S.A.	9	83,62 €	752,61 €
Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.	21	83,62 €	1.756,08 €
Extremadura Avante, S.L.U	4	83,62 €	334,49 €
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.	87	83,62 €	7.275,19 €
	140	83,62 €	11.707,20

(*) Se incluye el presupuesto de la plataforma WIP.

Importante tener en cuenta que:

- Las ofertas económicas de los licitadores incluirán, separada y expresamente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que sea de aplicación y que proceda por la ejecución de su prestación.
- Se presentará un presupuesto por sociedad y un presupuesto total. Ninguno de los presupuestos, individuales y total, podrá superar los presupuestos facilitados en la Tabla 1. LICENCIAS EN PROPIEDAD.

Por ello, los licitadores deberán ofertar por precios unitarios por licencias y sociedad, tal y como se establece en la tabla mencionada. En ningún caso, la oferta global presentada con respecto a las unidades establecidas en las presentes prescripciones, superará dicho importe, ni en lo referente a las unidades establecidas, ni los precios unitarios de carácter mensual indicados, siendo motivo de exclusión.

A todos los efectos, se entenderá que el importe de adjudicación comprende todos los gastos que los adjudicatarios deban realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos,

EA17 027 Contratación del Servicio de mantenimiento y soporte de la plataforma Aura Portal BPMS en Extremadura Avante S.L.U., y sus sociedades filiales para el ejercicio 2018.

honorarios, material entregable, tasas, y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales y estatales, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que pudiera corresponder.

6. FORMA DE PAGO.

Se remitirá una única factura por sociedad por el importe total en los primeros tres meses del año 2018.

El abono efectivo de la factura emitida deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de validación de la misma por parte de Extremadura Avante S.L.U., previa expedición del correspondiente documento que acredite la realización total del contrato a plena satisfacción de Extremadura Avante, S.L.U., esto es el acta de recepción positiva correspondiente.

La empresa adjudicataria deberá remitir la factura a través de la web de Extremadura Avante www.extremaduraavante.es en el apartado "Zona Empresas" considerándose este momento como fecha de entrada en la sociedad y cuyo documento será validado posteriormente por Extremadura Avante, S.L.U. Cada factura será tramitada incluyendo el número de pedido facilitado por el gestor del expediente de contratación.

8. FINANCIACIÓN.

El presente contrato está financiado con recursos propios, excepto en el caso de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., El reparto asignado a cada sociedad se detalla a continuación:

	FINANCIACIÓN
Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura. S.A.	12,74%
Extremadura Avante Inversiones, SGEGR, S.A.	6,03%
Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.	14,08%
Extremadura Avante, S.L.U	8,83%
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. (**)	58,32%
	100,00%

(**) En el caso de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., el expediente de la presente licitación se llevará a cabo mediante Tramitación anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP "los expedientes de contratación no podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún

EA17 027 Contratación del Servicio de mantenimiento y soporte de la plataforma Aura Portal BPMS en Extremadura Avante S.L.U., y sus sociedades filiales para el ejercicio 2018.

cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley”

Consecuentemente, esta contratación se financiará con cargo a la transferencia presupuestaria que figure en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2018, con cargo a la Aplicación Presupuestaria que corresponda, y que en 2017 estaba amparada en la transferencia presupuestaria para la ejecución de los siguientes proyectos:

- A. Un 44,87 % del importe total que asume la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SAU (Área de Internacionalización) se financiará con cargo a la transferencia presupuestaria que figure en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2018, con cargo a la Aplicación Presupuestaria que corresponda, y que en 2017 estaban asignados a la Aplicación Presupuestaria 14.03.341A.443, Superproyecto 2016.14.03.9006 EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME, Código de Proyecto 2016.14.03.0012, título “Financiación Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme”. Estando financiado con fondo de la Comunidad Autónoma.
- B. Un 19,23% del importe total que asume la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SAU (Área de Emprendimiento) se financia con cargo a la transferencia presupuestaria que figure en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2018, con cargo a la Aplicación Presupuestaria que corresponda, y que en 2017 estaban asignados a la aplicación presupuestaria 14.04.323A.443.000, Superproyecto 2016.14.0004.9004, Proyecto 201614004000900 “TE: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Apoyo Actuaciones Materia Emprendimiento”, financiado con fondos de la Comunidad Autónoma.
- C. Un 35,90% del importe total que asume la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SAU (Área de Innovación) se financia con cargo a la transferencia presupuestaria que figure en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2018, con cargo a la Aplicación Presupuestaria que corresponda, y que en 2017 estaban asignados a la Aplicación Presupuestaria


EA17 027 Contratación del Servicio de mantenimiento y soporte de la plataforma Aura Portal BPMS en Extremadura Avante S.L.U., y sus sociedades filiales para el ejercicio 2018.

14.03.341A.443, Superproyecto 2016.14.03.9006 EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME, Código de Proyecto 2016.14.03.0012, título "Financiación Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme". Estando financiado con fondo de la Comunidad Autónoma.

En Mérida a 27 de diciembre de 2017

El Órgano de Contratación de Extremadura Avante, S.L.U.

P.P.


Fdo.: D. José Matías Sánchez González

EA17 027 Contratación del Servicio de mantenimiento y soporte de la plataforma Aura Portal BPMS en Extremadura Avante S.L.U., y sus sociedades filiales para el ejercicio 2018.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN SOBRE EL ART 60 DEL TRLCSP, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

D. /Dª..... con DNI..... en su propio nombre, o como representante legal de la Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que no concurre en el mismo/en la empresa representada ninguna de las circunstancias recogidas como prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que él/la empresa representada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y con la Seguridad Social a tenor de lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto señalado, o, en su caso, que no tiene obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados artículos.

Que la empresa no se halla incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que él/la empresa cuenta con la habilitación profesional precisa para las actividades objeto del contrato, estando comprendidas las prestaciones del mismo dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

Que por la presente me comprometo a la ejecución del contrato de acuerdo con la oferta presentada respecto al expediente de contratación nº EA17 027 que tiene por objeto el Servicio de mantenimiento y soporte de la plataforma Aura Portal BPMS en Extremadura Avante S.L.U., y sus sociedades filiales para el ejercicio 2018.

Que, asimismo, me comprometo a cumplir las instrucciones que en el desarrollo del trabajo reciba de Extremadura Avante, S.L.U

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en..... a..... de 2017.

Fdo.:

